RESOLUCION D.G.M. N° 752.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N° 15/2021 DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2021, EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 05/2020 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA C&R EXPORT-IMPORT S.R.L., PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS CENTRAL, REGIONAL, PUESTOS DE CONTROL Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DGM – AD REFERENDUM – ID N° 387.691.

Asunción, 09 de diciembre de 2021

VISTO: *La Nota Dpto. de Bienes y Servicios N° 181/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021 dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas, en la cual hace referencia al llamado de Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 05/2020 para la* ***Contratación de Servicio de Limpieza de las Oficinas Central, Regional, Puestos de Control y otras dependencias de la DGM – AD REFERENDUM – ID N° 387.691,*** *a fin solicitar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria la ampliación (Contrato N° 15/2021 – 24/02/2021), para el mes de Enero de 2022, la misma cuenta con providencia de la Dirección de Administración y Finanzas para proseguir con los tramites. y; ----------*

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen DGM/UOC N° 114/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, *expone*: (…) Por Tanto, de conformidad con lo expuesto precedentemente, y considerando lo dispuesto en la legislación vigente, manifestaciones expresadas de modo antecedente y a las necesidades de la Institución, corresponde ampliar el monto del Contrato N° 15/2021 de fecha 24 de febrero de 2021 por el valor de **Guaraníes Cuarenta y seis millones veinticuatro mil trescientos setenta y cinco (Gs. 46.024.375) IVA incluido,** recomendándose la elaboración y suscripción de la Adenda N° 03/2021 que entrará en vigencia desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2022 en el marco del Contrato de referencia suscripto en el llamado "Concurso de Oferta LCO N° 05/2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS CENTRAL, REGIONAL, PUESTOS DE CONTROL Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DGM – ID N° 387.691", salvo mejor parecer.----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. ----------

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. ----------

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello. ----------

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. ----------

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.----------

Que, la Ley 978/96 "De Migraciones", establece en el artículo 146 inc. f) *el Director General de Migraciones deberá administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la institución y demás recursos establecidos en esta Ley; así como el* ***inc. g)*** *establece que deberá realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.----------*

Que, el Decreto N° 11539/13, expresa en el artículo 6°.- Funciones y Atribuciones: *La Dirección General tiene la siguiente funciones y atribuciones:* ***inc. u)*** *Aprobar y rubricar los documentos elaborados por la Unidad Operativa de Contrataciones, previa verificación y aprobación por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.----------*

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · Secretaría General · M.A.

Abg. Dixon O. Colman Báez
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · DESPACHO GENERAL

Abg. Dixon O. Colman Báez
Encargado de Despacho de la Dirección General s/ Res. M.I. N° 642 de fecha 29 de noviembre de 2021

RESOLUCION D.G.M. N° 752.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N° 15/2021 DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2021, EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 05/2020 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA C&R EXPORT-IMPORT S.R.L., PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS CENTRAL, REGIONAL, PUESTOS DE CONTROL Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DGM – AD REFERENDUM – ID N° 387.691.

Que, el Decreto Reglamentario Nº 18295/97, enuncia en el Artículo 47.- *facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario.----------*

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales,*
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° ***APROBAR*** *el Dictamen DGM/UOC N° 114 de fecha 09 de diciembre de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones. ----------*

Artículo 2° ***AUTORIZAR,*** *la ampliación de la Vigencia y Monto del Contrato N° 15/2021 suscripto entre la Dirección General de Migraciones y la firma C&R EXPORT – IMPORT S.R.L. en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta LCO N° 05/2020, para la Contratación de Servicio de Limpieza de las Oficinas Central, Regional, Puestos de Control y otras dependencias de la DGM – AD REFERENDUM – ID N° 387.691, que entrara en vigencia desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2022. ----------*

Artículo 3° ***ESTABLECER*** *de conformidad al artículo 63 de la Ley 2051/03 la ampliación del monto y vigencia del Contrato N° 15/2021 por la suma de* ***Guaraníes Cuarenta y seis millones veinticuatro mil trescientos setenta y cinco (Gs. 46.024.375) IVA incluido*** *por el periodo comprendido desde el 01/01/2022 hasta el 31/01/2022.----------*

Artículo 4° ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda del Contrato, emergente de la presente Resolución ----------*

Artículo 3° ***COMUNICAR*** *a quien corresponda y cumplida, archivar. ----------*

MINISTERIO DEL INTERIOR • Dirección General de Migraciones • Secretaría General • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Dixon O. Colman Báez
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR • Dirección General de Migraciones • DIRECCION GENERAL • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Dixon O. Colman Báez
Encargado de Despacho de la Dirección General s/ Res. M.I. N° 642 de fecha 29 de noviembre de 2021